

Bogotá D.C.,

ANÓNIMO

Radicado de Entrada: PQR No. 201707190015

Cordial Saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió la petición del asunto, por lo que de manera cordial se procede a dar respuesta, atendiendo para ello, la órbita de competencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004.

Mediante escrito anónimo la CNSC recibe el siguiente escrito:

"No es justo que nos hagan perder dinero y tiempo para al fin no recibir ni siquiera una citación. Eso es jugar con cada una de las personas que anhelamos por lo menos un puesto de los vacantes que ustedes ofrecen. Ya basta de tomarnos el pelo. Respeto ante todo. Por que hay convocatorias atrasadas ..."

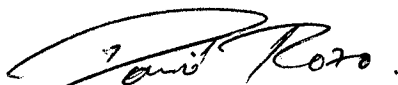
Revisado su escrito, la CNSC encuentra que el mismo no establece de forma clara y precisa el objeto pretendido, por lo tanto, este Despacho le requiere para que corrija y/o aclare el sentido de la solicitud dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente oficio en el portal Web de la CNSC.

El presente requerimiento se realiza en los términos del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, el cual señala:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa. Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. (...)" (Subrayado fuera de texto).

No obstante se indica que, en referencia a la Convocatoria No. 319 de 2014 – IDEAM, a la fecha se encuentran publicadas y en firme la totalidad de las listas de elegibles expedidas conforme al número de empleos ofertados en este concurso de méritos.

Cordialmente,



DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA
Asesor Despacho
Comisión Nacional del Servicio Civil

Proyectó: Linda Johanna López Rincón
Revisó: Elkin Orlando Martínez Gordon 